

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria Lourdes de Urquijo y Morenés la sucesion en el titulo de Marqués de Urquijo, con Grandeza de España.*

Doña Maria Lourdes de Urquijo y Morenés ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Urquijo, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Manuel de Urquijo y Landeche, lo que se anuncia a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de abril de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria Lourdes de Urquijo y Morenés la sucesion en el titulo de Marqués de Villar del Aguila.*

Doña Maria Lourdes de Urquijo y Morenés ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villar del Aguila, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Manuel de Urquijo y Landeche, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de abril de 1969.—El Subsecretario, Alfredo López.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías por la que se hacía público el programa de premios para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 25 del actual mes de abril.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 16 de abril de 1969, página 5614, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la primera columna, línea 33, en el párrafo donde dice: «90 premios de 5.000 pesetas cada uno para los...», debe decir: «99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los...»; y en la segunda columna, línea 6.ª donde dice: «respectivamente se deriven, agraciados con los números primero...», debe decir: «respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero...».

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Luis Gómez Laguna, vecino de Zaragoza, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.*

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940 y en atención a los méritos que con-

curren en don Luis Gómez Laguna y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 1 de abril de 1969, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo negro y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 2 de abril de 1969.—El Director general, Jose de Diego López.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Valladolid para que nombre Doctor «honoris causa» a don Federigo Meils, Catedrático de la Universidad de Florencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Rectorado de la Universidad de Valladolid, informada favorablemente por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto autorizar al Rectorado mencionado para que nombre Doctor «honoris causa» por la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad a don Federigo Meils, Catedrático de la Universidad de Florencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

#### MINISTERIO DE COMERCIO

*DECRETO 629/1969, de 27 de marzo, por el que se concede el régimen de admisión temporal a la firma «Laboratorios Fher, S. A.», para la importación de N-(2-aminobencil)-N-metil-ciclohexilamina para la preparación de cloruro de N-ciclohexil-N-metil (2-amino 3,5 dibromobencil)-amonio (sustancia farmacéutica), con destino a la exportación.*

La firma «Laboratorios Fher, S. A.», solicita el régimen de admisión temporal para la importación de N-(dos-aminobencil)-N-metil-ciclohexilamina para la preparación de cloruro de N-ciclohexil-N-metil (dos-amino tres coma cinco dibromobencil)-amonio (sustancia farmacéutica), con destino a la exportación.

La operación se considera beneficiosa para la economía nacional, y en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley de catorce de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, su Reglamento de catorce de agosto de mil novecientos treinta, Decreto-ley de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y demás disposiciones complementarias reguladoras del régimen de admisión temporal.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a la firma «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Fabio Alcover, treinta y uno, B, el régimen de admisión temporal para la importación de N-(dos-aminobencil)-N-metil-ciclohexil-